



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente 27646-EDU-2026 del Registro del Ministerio de Educación y derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acuerdo Marco de Colaboración Mutua entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Municipalidad de Lamarque;

Que el Acuerdo Marco de Colaboración tiene por objeto la puesta en funcionamiento del TecnoLab instalado en el Municipio de Lamarque desde el año 2023, que la misma obra en Fs76 a 80;

Que dicho Acuerdo se enmarca en el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Municipio de Lamarque, EducAR Sociedad Anónima Unipersonal 2023, obrante en Fs 2 a 34 y su adenda firmada en el 2025, obrantes en Fs 35 a 40 y el Acta N° 48 de EducAR obrante en Fs 41 a 68;

Que consta en Fs 69 a 75 la propuesta pedagógica y protocolo de uso del TecnoLab;

Que a los fines de iniciar la puesta en funcionamiento del espacio, es necesaria la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, en el cual se explicitan las actividades, responsabilidades y recursos necesarios para la realización de los proyectos educativos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los Artículos. 165° y 167° de la Ley N° 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Acuerdo Marco de Colaboración Mutua entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, representado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos Señora Patricia CAMPOS, DNI 20.509.455, con Domicilio en Calle Roca N° 260 de la Ciudad de Viedma, y el Intendente del municipio de Lamarque, Señor. Sergio HERNANDEZ, DNI 18.387.713, con Domicilio en calle Dr. Molina y Rivadavia que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4589

DGE/ms/SG/emmm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro